



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 839-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de octubre de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 676-2024-UNF-P/DGA, de fecha 16 de setiembre de 2024; Informe N° 398-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 11 de octubre de 2024; Oficio N° 746-2024-UNF-P/DGA, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe N° 3429-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de octubre de 2024; Oficio N° 750-2024-UNF-P/DGA de fecha 15 de octubre de 2024; Informe N° 908-2024-UNF-OAJ, de fecha 15 de octubre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, el artículo 27° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señal:  
*Artículo 27. Incremento mensual de los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091.*





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

27.1 Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el incremento mensual de los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, acordado en la cláusula Décimo Cuarta del Convenio Colectivo Centralizado 2023-2024, realizado en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.  
(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.  
(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° literal i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, con Oficio N° 676-2024-UNF-P/DGA, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección General de Administración de la UNF solicita al Presidente la Comisión Organizadora de la UNF la autorización para realizar las acciones de baja de los registros e implementación de los nuevos registros en el AIRHSP.

Que, con Memorándum N° 288-2024-UNF-P, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Presidente la Comisión Organizadora de la UNF hace llegar la autorización para realizar las acciones de baja de los registros e implementación de los nuevos registros en el AIRHSP.

Que, con Informe N° 398-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 11 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNF comunica a la Jefa de la Dirección General de Administración de la UNF que en el AIRHSP se puede verificar que a la fecha en la entidad existen 29 registros CAS en situación de vacantes por lo que solicita se apruebe la convocatoria a Concurso Público previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNF. Asimismo, solicita que el Comité de Selección para el citado concurso está integrado por la Mg. Juana Del Pilar Sandoval Zapata (Jefa de la Unidad de Recursos Humanos), Abog. Iván Basilio Sandoval Ravello (Jefe de Defensoría Universitaria) e Ing. Lidman David Gálvez Paucar (Jefe de la Unidad de Laboratorios).

Que, con Oficio N° 746-2024-UNF-P/DGA, de fecha 14 de octubre de 2024, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita la opinión técnica presupuestal para las nuevas plazas CAS de la UNF.

Que, con Informe N° 3429-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNF indica que se han revisado los saldos sin certificar en las partidas relacionadas para la contratación CAS, disponiendo de recurso en la Fuente de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 304, 950.090; en ese sentido se emite la disponibilidad presupuestaria, para que se continúe con los trámites respectivos. Que, con Oficio N° 750-2024-UNF-P/DGA de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefe de la Dirección General de Administración solicita opinión legal sobre el particular.

Que, con Informe N° 908-2024-UNF-OAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión concluyendo que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se apruebe la Convocatoria del Concurso Público CAS N° 002-2024 para cubrir 29 plazas vacantes durante los meses de noviembre y diciembre de 2024. Asimismo, que resulta viable jurídicamente la designación de los miembros que conformaran el Comité de Selección para el Concurso Público CAS N° 002-2024.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 073-2024-SO-CO, de fecha 16 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR la realización del Concurso Público N° 002-2024-UNF, para cubrir veintinueve (29) plazas vacantes durante los meses de noviembre y diciembre de 2024; de las siguientes plazas administrativas:

Table with 4 columns: CODIGO\_REGISTRO, DESC\_CARGO\_FUNCIONAL, Dependencia, Remuneración. Lists 35 administrative positions with their respective departments and salaries.

115,644.19

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 073-2024-SO-CO de fecha 16 de octubre del 2024.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la realización del Concurso Público N° 002-2024-UNF, para cubrir veintinueve (29) plazas vacantes durante los meses de noviembre y diciembre de 2024; de las siguientes plazas administrativas:

CODIGO_REGISTRO	DESC_CARGO_FUNCIONAL	Dependencia	Remuneración
000297	INSTRUCTOR TEATRO	Unidad de Asuntos Culturales	3,500.00
000302	INSTRUCTOR CORO Y TUNA	Unidad de Asuntos Culturales	3,500.00
000303	INSTRUCTOR AJEDREZ	Dirección de Bienestar Universitario	3,500.00
000304	INSTRUCTOR BASQUET	Dirección de Bienestar Universitario	3,500.00
000321	TECNICO EN LABORATORIO	Unidad de Laboratorios	3,500.00
000322	TECNICO EN LABORATORIO	Unidad de Laboratorios	3,500.00
000323	TECNICO EN LABORATORIO	Unidad de Laboratorios	3,500.00
000324	TECNICO EN LABORATORIO	Unidad de Laboratorios	3,500.00
000325	MEDICO I	Dirección de Bienestar Universitario	7,000.00
000330	TECNICO EN LABORATORIO	Unidad de Laboratorios	3,500.00
000336	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	3,700.00
000337	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	3,700.00
000338	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo	3,700.00
000339	TECNICO EN LABORATORIO	Unidad de Laboratorios	3,500.00
000340	TECNICO EN LABORATORIO	Unidad de Laboratorios	3,500.00
000008	TECNICO ADMINISTRATIVO	Órgano de Control Interno	2,544.19
000169	AUDITOR	Órgano de Control Interno	5,000.00
000183	ESPECIALISTA	Unidad de Recursos Humanos	4,800.00
000197	ANALISTA	Unidad de Abastecimiento	4,000.00
000320	ANALISTA	Oficina de Tecnologías de la Información	4,000.00
000326	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	4,800.00
000327	ESPECIALISTA	Oficina de Asesoría Jurídica	4,800.00
000328	ESPECIALISTA	Dirección General de Administración	4,800.00
000329	ESPECIALISTA	Unidad de Presupuesto	4,800.00
000331	ESPECIALISTA	Rectorado	4,800.00
000332	ANALISTA	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental - Maestría	4,000.00
000333	ANALISTA	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental - Área	4,000.00
000334	APOYO ADMINISTRATIVO	Unidad de Tesorería	3,000.00
000335	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Dirección General de Administración	3,700.00

115,644.19

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** la Comisión encargada de la ejecución y realización del concurso señalado en el artículo precedente, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	Profesional	Cargo
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
01	Juana del Pilar Sandoval Zapata <b>Unidad de Recursos Humanos</b>	Presidente
02	Iván Basilio Sandoval Ravello <b>Defensoría Universitaria</b>	Secretario
03	Lidman David Gálvez Paucar <b>Unidad de Laboratorios</b>	Miembro
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>		
01	Raul Xavier Herrera Ortiz <b>Oficina de Tecnologías de la Información</b>	Presidente
02	Marlon Blademir Palacios Nuñez <b>Oficina de Comunicación e Imagen Institucional</b>	Secretario
03	Claudia Giovanna Arrieta Carrasco <b>Dirección de Bienestar Universitario</b>	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florantino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Sr. José Emilio Ordoñez Torres  
SECRETARIO GENERAL

